15 ENE 2021

La Paz, 14 de enero de 2021
P.I.E. Nº 116/2020-2021

Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Rodrigo Paz Pereira, para que el Señor Ministro de Salud y Deportes, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1**. Informe detalladamente, a cuánto ascienden los costos económicos de la vacuna Sputnik V, que el Estado boliviano adquirió para contrarrestar el Covid-19. **--- 2.** Informe de manera detallada, sobre el contrato con el Fondo de Inversión Rusa, estableciendo una "cláusula de confidencialidad" en la compra de la vacuna Sputnik V, señalando los motivos de este tipo de contratos. Adjunte documentación de respaldo. **--- 3.** Informe detalladamente, las causas de la falta de estudios médicos en todas sus fases para la aplicación de la vacuna Sputnik V en el territorio boliviano. Adjunte documentación de respaldo. **--- 4.** Informe detalladamente, cuáles son los planes y programas del proceso de vacunación contra el Covid-19 que se efectuará en el territorio boliviano. Adjunte documentación de respaldo. **--- 5.** Informe de manera detallada, si se coordinó previamente con el sector de los médicos de todo el país, para contrarrestar el rebrote del Covid-19, y cómo se coordinó. Adjunte documentación de respaldo."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
16 ABR 2021
Hrs.: ..... Fojas, ...
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas 5 Hora: 26 JUL 2021 9:20
RECIBIDO
Nº Correlativo ..... Firma: .....

5r

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

14 ABR 2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
14 ABR 2021
Hrs.: ..... Fojas .....
La Paz - Bolivia

RECIBIDO
14 ABR 2021
DESPACHO MINISTRO
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES
SEGUNDA VICEPRESIDENCIA
Fojas 5 Hora: 29 JUL. 2021 8:27
RECIBIDO
Nº Correlativo ..... Firma: .....

La Paz, 12 de marzo de 2021
MSyD/DGAJ/CE/228/2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 116/2020-2021, requerida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores, mediante la cual solicita se informe sobre los puntos que a continuación se desarrollan:

PREGUNTA 1. Informe detalladamente, a cuánto asciende los costos económicos de la vacuna Sputnik-V, que el Estado boliviano adquirió para contrarrestar el Covid-19.

RESPUESTA. La adquisición las vacunas para Bolivia, se realiza a través de la Central de Abastecimiento y Suministros de –Salud - CEASS, de conformidad a lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4432 de 29 de diciembre de 2020, que autoriza de manera excepcional, la contratación directa de vacunas en el extranjero bajo los principios de transparencia y legalidad. Los contratos suscritos por la CEASS para la adquisición de vacunas para la COVID-19, a requerimiento del proveedor tendrán carácter de confidencial, aspectos que se dieron a conocer por las autoridades competentes.

PREGUNTA 2. Informe de forma detallada, sobre el contrato con el Fondo de Inversión Rusa, estableciendo una "Cláusula de Confidencialidad" en la compra de la vacuna Sputnik-V señalando los motivos de este tipo de contratos.

RESPUESTA. El Articulo 4 del Decreto Supremo N°4432 de 29 de diciembre de 2020, establece que los contratos suscritos por la Central de Abastecimiento y Suministros de Salud –CEASS para la adquisición de vacunas para la COVID-19, podrán a requerimiento

VºBº Abg. Gachalla DIRECTORA M.S.D. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

VºBº Abg. Rosso JEFE ANÁLISIS JURÍDICO M.S.D. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

VºBº Abg. Reyes PROCURADOR M.S.D. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

5 Fojas

del proveedor tener carácter confidencial por un periodo de tres años computables a partir de su suscripción.

En este contexto normativo y en el marco de las negociaciones efectuadas entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Federación de Rusia, se señala que el contrato suscrito para la adquisición de la vacuna Sputnik-V, tiene carácter confidencial.

PREGUNTA 3. Informe detalladamente las causas de falta de estudios médicos en todas sus fases para la aplicación de la vacuna Sputnik-V en el territorio boliviano.

RESPUESTA. De acuerdo a la información disponible en página de Centro Gamaleya de Investigación en Epidemiologia y Microbiología y el Fondo Ruso de Inversión Directa, se puede obtener la lista de los estudios de vacunas de adenovirus realizados.

Antes de embarcarse en los ensayos clínicos, la vacuna paso en su totalidad todas las etapas de los ensayos pre-clínicos de eficacia y seguridad. Estos incluyeron experimentos con varios tipos de animales de laboratorio, incluidas 2 especies de primates. Los ensayos clínicos de fase 1 y 2 de la vacuna se completaron el 1 de agosto de 2020.

Todos los voluntarios toleraron bien las pruebas, no se registraron efectos adversos graves o inesperados. La vacuna indujo la formación de una alta respuesta inmune celular y de anticuerpos. Ningún participante en el ensayo clínico actual ha contraído el coronavirus después de la administración de la vacuna. La alta eficacia de la vacuna se conformó mediante pruebas de alta precisión para anticuerpos en el suero sanguíneo de voluntarios (incluido un análisis de anticuerpos que neutralizan el coronavirus), así como la capacidad de las células inmunes de los voluntarios para activarse en respuesta a la proteína S de las "espinas" del coronavirus, lo que indica la formación de una reacción inmune, tanto de anticuerpos como celular, en respuesta a la vacunación.

Los ensayos clínicos posteriores al registro, en los que participaron más de 31.000 personas en Rusia y Bielorrusia, comenzaron el 25 de agosto de 2020.Varios países, tales como los Emiratos Árabes Unidos, India y Venezuela, han comenzado con los ensayos clínicos de la vacuna "Sputnik V" a nivel local. La vacuna recibió un certificado de registro del Ministerio de Salud de Rusia el 11 de agosto y, de acuerdo con las normas de situaciones de emergencia adoptadas durante la pandemia de COVID-19, puede usarse para vacunar a la población en Rusia. "Sputnik V" ha demostrado una alta eficacia, inmunogenicidad y seguridad durante los ensayos clínicos en fase III.

Según las investigaciones, la efectividad de la vacuna "Sputnik V" frente al COVID-19 es del 91,6%.El cálculo de este indicador se realizó sobre la base de datos de 19.866 voluntarios que recibieron tanto la primera como la segunda inyección de la vacuna "Sputnik V" o placebo; en la etapa de control final, se registraron 78 casos confirmados de COVID -19.Los resultados del estudio de la eficacia de la vacuna "Sputnik V" han superado una evaluación internacional comparativa, y los hallazgos han sido publicados por la revista The Lancet.

PREGUNTA 4. Informe detalladamente, cuales son los planes y programas del proceso de vacunación contra la COVID-19 que se efectuara en el territorio boliviano. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA. El Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI ha, elaborado el plan de introducción de la vacuna y los lineamientos técnicos y protocolos de implementación, que fue validado por las instancias nacionales e internacionales.

PREGUNTA 5. Informe de manera detallada, si se coordinó previamente con el sector de médicos de todo el país, para contrarrestar el rebrote del COVID-19, y como se coordinó. Adjunte documentación de respaldo.

En el marco de las competencias del PAI, se realizan varias reuniones virtuales para el análisis de la situación actual de la COVID-19 en el territorio boliviano, por ello los Comités Nacional y Departamental de Inmunización, recomiendan frente al incremento de casos de COVID-19 en el país, la necesidad de prevenir enfermedades graves y muertes prematuras, y que a la fecha se cuentan con vacunas cuyos desarrolladores informan una eficacia mayor al 90%, además que la vacunación para la COVID-19 debe ser implementada a la brevedad, priorizando los grupos de población más vulnerables.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, con las consideraciones más distinguidas.

VºBº
Abg. Rosso
JEFE ANÁLISIS JURÍDICO
M.S.D.

Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTE
Estado Plurinacional de Bolivia

JMAP/RRgo/Tlrg/jaich
H.R. EXT- 8853
C.c. Arch

14 ABR 2021